

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 55, Legajo-48-Nº 8

Cuenta q. formo yo D. Ysidoro de Barra Begi
por Decano q. fui de este lugar de Amurrio en el año pasado de
mil ochocientos y treinta con el cargo tanto delos productores del ar
bitrio concedido por S. M. q. dior que para satisfacer a un Medico
q. necesita la dotacion de seiscientos ducados anuales y atender con el
sobrante alas demas obligaciones comunes como tambien de todos los
demas productores q. por todos Ramos tubo a su favor esta nominada
pueblo en dho año y la data de su imbeccion con aprobacion del co
mun cual todo se comprueba con las Es.^{as} de arriendo en Remate, Cer
tificador del concepo, Certificacion del producto de las choras de la feria
de San Roque, y cuenta producida por los señores Fieles Rejidores, como
tambien con los veinte y ocho Reibos q. la acompañan.

2 Cargo

R.^o Mrs

Dier mil y cuarenta Reales q. produjo el indicado ar
bitrio concedido por S. M. desde veinte de Octubre de mil ocho
cientos veinte y nueve hasta igual dia del año treinta, puer
aunq. por la Es.^a de Remate presentada aparecen once mil
xxs. no son de mi cargo mas q. los dier mil y cuarenta como
consta de la acta del concepo q. acompañan. - - - - - 10040

Mil seiscientos y diez xxs. q. animismo produjo el precitado
arbitrio desde veinte de Octubre de dho año treinta hasta
treinta y uno de Dic.^e del mismo ambos inclusive cual
asi corresponde el prorrateo de la Es.^a de su Varon q. tam
bien acompañan. - - - - - 1610

Setecientos veinte xxs y diez y seis mrs procedentes de pitanzas y
picos de precios a paces en el abasto publico del vino comun
cual aparece de las cuentas producidas por los S.^{res} Fieles Re
jidores. - - - - - 720. 16.

Seiscientos noventa y un xxs. producidos en Remate las choras

de la feria de San Roque como lo comprueba la
 certificacion del E.^{no} y fiel de fhor de este pueblo. 391
 Últimam^{te} Ciento veinte xxi producto del primer piso de la
 Casa Consistorial y de enseñanza de primera educa-
 cion en los dos años veinte y nueve y treinta des-
 pues de abonar a su arrendatario la custodia y
 regimen del Rlox de la torre de la Iglesia parro-
 quial de este pueblo como suyo propio. 120
 Total Cargo doce mil ochocientos ochenta y un reales
 con diez y seis maravedises. 12881, 16.

Data

R.^o Mrs.

Tres mil setecientos ochenta y tres reales con ocho
 nros imbertidos con aprobacion del comun para
 promover el establecim^{to} de la plera de Medicos ante
 la Dip.^{on} g^{ral} de esta Provincia conseguir la R.^a apro-
 bacion y consecucion de arbitrios para su subsisten-
 cia, en la forma sig.^{te}

N.^o 1.^o

Ochenta y cinco xxi. por tres Representaciones a la Dip.
 g^{ral} de esta citada Pro^a. La primera para promover
 el establecim^{to} referido con queja fundada de los esta-
 gos q.^e se experimentaban por falta de auxilios a la na-
 turalera. La segunda pidiendo a la misma Dip.^{on} testi-
 monios de todo lo obrado. Uno para q.^e la Com.^{on} nombra-
 da por este concepto a continuacion de el Vultase sus
 operaciones. Otro para acudir a S.^a M. para la aproba-
 cion del establecim^{to} y gracia de arbitrios para soste-
 nerle por conducto de la Direccion g^{ral} de ellos. Y la
 tercera Representacion para q.^e la Dip.^{on} g^{ral}. informan-
 do oportunam^{te} el exped.^{te} se sirbiese elevar a S.^a M.
 la suplica. 88.

N.^o 2.

Setenta y dos xxi. por los testimonios de todo lo obrado
 ante la Dip.^{on} referida con las legalizaciones de Rglos. 72

N.^o 3.

Ochenta y dos xxi en certificador y testimonios para
 formar el presupuesto de produccion e imbersion
 con las legalizaciones de costumbre. 42
 239

(1)

- N.º 4. Setenta y cuatro rrs. por la Representacion a
S. M. q.ª Dios gué. 74
- N.º 5. Mil rrs al Afente de Madrid segun su Cuenta
y Carta Rubro del num.º 1.º. 1000.
- N.º 6. Cien rrs. en portes, correspondencias, y demas con
Dho S.ª. 100
- N.º 7. Ciento veinte y seis rrs en portes y correspondencia
con los buinte y tres pactend.ª q.ª hubo a la plaza
hasta de Figueras y Extremadura bafa. 126
- N.º 8. Ciento setenta rrs con buinte y cuatro rrs. en pe-
ticion de informes Reservados y su franquico p.ª
el mejor acierto en su provision. 170.24
- N.º 9. Cincuenta y siete rrs. con diez y ocho rrs. de con-
tacion a aquellos. 57.18
- Y en las innumerables dilig.ª a saber
- N.º 10. Primeram.ª Para la 1.ª Representacion a la Diputacion
de esta Pro.ª tubo biasse a Vitoria el 17. de Ago.ª de
1628. y por las ocupaciones del Consultor de aquella
no pudo despacharse en cuyo biasse emplee tres
dias en los q.ª con garto de poradas y caballeria
cargos a cada uno a Varon de treinta rrs. 90
- N.º 11. En 9 de Sep.ª pare a Vcofex las dilig.ª y a causa de no
haber aun despachado el consultor, por traca hacia
aqui aquellas no pude bolber hasta el doce y con
cuatro dias a idem precio. 120
- N.º 12. El 21 de Dic.ª de Dho año p.ª debolber las a la Dip.ª
segun se hallaba prebenido y p.ª dar los testimonios por
medio del memorial 2.º ocupe unico diar. 150
- N.º 13. En 9 de Febrero de 1629 pare a Vcofex los testimonios
y como se estradiasen las dilig.ª para su busca y sa-
car las copias por no llegar sin ellos porq.ª el ti-
empo se iba alargando y la Com.ª nada podia adelan-
tar sus pasos sin ellos ocupe hasta el 16. incluye
q.ª son siete dias a id. 210
- N.º 14. En 11. de Mayo de Dho 29. pare a Vitoria con el 3.ª

memorial o Representacion p.^a q.^e la Dip.^{on} informar oportunam.^{te} a S. M. y se subiere elebarlo a la brevedad posible, y con ella el presupuesto o exped.^{to} instruido en Regla frontam.^{te} con la Representacion o sea suplica p.^a S. M. y por conseguir lo q.^e en tal^{er} caso corresponde me detube alli hasta el 19. del mismo Mayo en q.^e Regrese. 270

N. 15 --- Finalm.^{te} Para poner todo al corriente, Representaciones, certificados, y testimonios, para instruir el exped.^{to} a otro socio y emi encargado por la misma Com.^{on} p.^a su desempeño empleamos asi en trasladarnos a Orduna a los Abogados como en el pueblo y fuera de el p.^a ibanar toda la dilig.^a q.^e hubo q.^e practicar y fueron necesarias treinta y seis dias a quince Reales vuman. 840

N. 16 --- En 19 de sep.^{re} de 1829 habiendome llegado oportunamente la R.^e cedula de aprobacion del establecim.^{to} y concesion de arbitrios tube q.^e hacer bias a Vitoria a su presentacion al Caballero Dip.^{do} g.^{ral} y por hallarse ausente le estube esperando hasta el 26. q.^e me preciso Regresar sin efectuarlo siendo q.^e se retardaba a lo 240

N. 17 --- En 29. del mismo sep.^{re} pare a practicar aquella dilig.^a y volvi a mi Casa el 2. de Octubre sig.^{te}. 120

N. 18 --- En 6. del propio 6.^{to} p.^a avisar a la Reunion a los Comisionados pague por orden de todos seis rs. a Pedro Sagredo menor. 6

N. 19 --- En 20 del mismo 6.^{to} pare a Vitoria a poner en conocimiento del Caballero Dip.^{do} g.^{ral} los insultos q.^e habia padecido la Com.^{on} nombrada por el conceso con amplias facultades hasta su plantificacion on al ejecutarse el R.^e arbitrio q.^e ba referido el 16. del mismo, y a causa de no poder proporcionarse el E.^{no} q.^e D.^{no} p.^{ro} Dip.^{do} queria embiar con Com.^{on} p.^a formar la sumaria a los autores como lo benifico, permaneci fuera practicando di-

ligas para hallarlo en q.^a se emplearon hasta
los dias 24. de el mismo y son nueve dias. . . . 270.

N. 20. . . . Item Dos mil quinientos noventa y nueve rrs imbeitados
con igual aprobacion del comun en la Vuidora de-
manda promovida por don N. A. vecinos de este pu-
blo contra la comunidad en testimonio de D. Torc de
Guinea Es.^{no} 12.^a y vecino de segundo sobre prefe-
rencia en la Com.^{on} p.^a la prohibicion de la plaza de
Medico y sostenida posteriormente por la Junta de Ca-
pitales de este primer tercio, a pesar de haberles
contestado el Sr. Dip.^{do} gral lo infundado de su
pretension en Respuesta ala Consulta q.^a de orden
de aquella le hizo su 2.^o Ayudante mayor a saber
Resultante todo del exped.^{te}

N. 21 Quinientos veinte y dos rrs segun Kubo num.^o 2.^o 522

Noventa rrs segun Kubo num.^o 3.^o 90

N. 22 Cincuenta y seis segun Kubo num.^o 4.^o 56

N. 23 Noventa y cinco segun Kubo num.^o 5.^o 95

N. 24 Setecientos noventa y cuatro rrs expido por los
Alc.^{es} q.^a han conuido en dho exped.^{te} por cuenta de
arcosonias mensajerias y dietas de alguaciles. . . . 794

N. 25. . . . Y por ultimo. Mil doscientos cuarenta y dos rrs imbe-
tidos en la practica de indispensables dilig.^{as}, sea
al Tral, a casa del Es.^{no}, a donde los Abogados de
fensores, peticiones de Rebedias, y por tres ocasi-
ones a Victoria a informar a los arcosores, y una
Representacion a la Dip.^{on} en favor de este nego-
cio tan interesante a la humanidad. . . . 1242.

N. 26 Item Son imbeitados con la misma aprobacion comun quini-
entos veinte y seis rrs. en la demanda promovida
por el Abogado y combeirio D. Domingo Angulo en
testimonio del Es.^{no} D. Gerónimo Abchico contra los Re-
jidores Fieles Rejidores y demas empleados los años anteri-
ores sobre cuentas en la q.^a cumplio ala comunidad, en

la q.^a haciendo la defensa de orden de ella se oxipnia
con los gastos sig.^{tes}

N. 27	--- Ciento ochenta y seis rrs. segun Reibo num. ^o 6. ^o	186.
N. 28	--- Veinte y cuatro segun Reibo num. ^o 7. ^o	24
N. 29	--- Docien ^{tes} veinte y ocho oxipidos por los Alc. ^{es} q. ^a en el ban conocido	228
N. 30	--- Ochenta y ocho rrs. en las previas dilig. ^{as}	88
N. 31	--- Item son imbu ^{ti} dos con igual aprobacion ciento ~~ochenta~~ y dos rrs en otra demanda promovida por el mismo Angu lo en testimonio del mismo E. ^{no} Alcehuco contra D. ⁿ Ramon de lauda q. ^a lo es de la Ciudad de Osduna y de esta como propietario sobre pertenencia aun bebede ro y labadero a la q. ^a tambien fue citada y empla zada esta comunidad a solicitud del p ^{re} dicto Angulo en la q. ^a tambien defendiendo por su acuerdo se di jaron a saber	
N. 32	--- Ochenta rrs. segun Reibo num. ^o 8. ^o	80
N. 33	--- Setenta oxipidos por el Alc. ^e por cuenta de ansoni as y mensajenar	70
N. 34	--- Doce por un testimonio al E. ^{no} actuario por mandato judicial p. ^a instruccion del Abogado de fensor en lugar de la comunicacion del exped. ^{te} tan Repetidam. ^{te} solicitado	12
N. 35	--- Y treinta por las dilig. ^{as} q. ^a se oxipieron	30
N. 36	--- Item del mismo modo son imbu ^{ti} dos docien ^{tes} cin uenta y ocho rrs. p. ^a la defensa o direccion de la instancia promovida ante la dip. ^{on} g ^{ra} l de esta p ^{ro} . por el tan Repetido Abogado y combeirio D. Do mingo de Angulo y algunos conxortes sobre obli gar al comun ala Reposicion de la fuente de su barrio titulada de Thuzatoc en esta forma Cuarenta y ocho rrs. segun Reibo num. ^o 9. ^o	48
N. 37	--- Y docien ^{tes} y diez rrs. por tres viajes a Victoria y demar dilig. ^{as}	250
		7998..8

N. 38. Hom	Asi mismo son imbutidos con igual aprobacion doscientos treinta y seis xxv. p. ^a el fin q. ^e este conce- jo me autorizo en el negocio de los combecarios d. Jose Vicente de Lerama y d. Felix de Aldama a saber en testimonios partes correspondencia y dos viajes a Victoria. - - - - -	236
N. 39	Trescientos treinta y cuatro xxv. segun Ribo num. ^o 10.	334
N. 40	Ochenta segun Ribo num. ^o 11.	80
N. 41	Nuevecientos ochenta xxv satisfechos al Tesorero de hermandad en alivio del vicindario por re- parto del Ayuntamiento de esta N. tza. segun el Ri- bo num. ^o 12. - - - - -	984
N. 42	Catorce xxv. pagados al E. ^{no} Abechuco por la co- pia de la E. ^{na} de abastos publicos de buen comun p. ^a gobierno de los p. ^{res} Felix Rejedor, y ade- mas por un mandam. ^{to} del Al. ^e de la Cuadrilla de Llanteno. - - - - -	14
N. 43	Cuatro xxv. al Aguacil del Al. ^e de esta cuadrilla por un mandam. ^{to} obligatorio p. ^a q. ^e se reparase el transito del camino de Larrabe por culpa del E. ^{no} y combecario Abechuco. - - - - -	4
N. 44	Setenta y seis xxv. imp. ^{ta} de teja p. ^a la caseta q. ^e se edifico contigua al Santuario de San Ysidro propio de este pueblo - - - - -	66
N. 45	Veinte y dos xxv. imp. ^{ta} de garrachar p. ^a la nobilla de la funcion de San Ysidro. - - - - -	32
N. 46	Cuarenta y ocho por los boladores o coctes p. ^a la misma funcion. - - - - -	48
N. 47	Doce xxv. pagados al Secretario por la certificacion de actas del Consejo y Remate de las choras de la feria de San Roque. - - - - -	12
N. 48	Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve xxv. y cuartillo imbutidos en obras del comun segun se acredita por los Ribos desde el num. ^o 13. hasta el 28. ambos inclusive. 4999. $\frac{1}{4}$	
N. 49	Cuatrecientos noventa xxv. suplidos para el buen exito	13927. 16. $\frac{1}{4}$

Delos diferentes asuntos precitados en gratificaciones. . 490

N. 50. Finalm. te Cargo ciento y sesenta rrs. en globo solam. te
por los gastos q. se me han ocasionado en los muchos
dias q. me he ocupado por cuenta del comun ya
sea a junta gral de hermandad ya en Requirion de
materiales y personas como tambien en direccion y
regimen 160

Total Data 14977, 16. %

Dem Cargo 12881, 16. %

Resulta en mi favor y contra los fondos del comun . . 1696, %

Entre Ven. Resultante todo del exp. te = dias = v. a

Amarxio 27 de Noviembre de 1831.

Vidoro de Barras